



Periodo 2009

Registro de Decretos

Folio N° 2429

LA PLATA, 01 DIC 2009

**VISTO:**

El expediente 4061 – 59.652/09 relacionado con la habilitación de taxi N° 508, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de junio de 1993, se otorgó al Sr. DANIEL MARIO COVELLO, DNI 8.316.049, con domicilio en calle 8 N° 1.488 de La Plata, la habilitación de taxi N° 580;

Que actualmente se encuentra suspendido en la prestación del servicios, atento que el vehículo afectado a la habilitación de referencia –Peugeot 504, modelo 1994, supera la antigüedad máxima permitida para prestar servicio que es de 13 años (conf. Art. 6 inc. A) Ordenanza 4.455/78 modificado por Ordenanza N° 10.326/07;

Que el día 8 de mayo de 2009 se libró cédula de notificación intimando que conforme lo establecido en la Disposición N° 05/09 de la Dirección de habilitaciones, se debería proceder a regularizar la prestación del servicios en el plazo de quince días, efectuando la correspondiente inscripción de la declaratoria de herederos y mejora de vehículo; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de proceder a la cancelación de la habilitación oportunamente otorgada;

Que dicha intimación arrojó resultado negativo (fs. 5/6)

Que si bien las notificaciones resultaron negativas, es obligación de los particulares informar los cambios de domicilio que realicen;

Que en virtud de ello, atento el tiempo transcurrido y la inacción observada de la parte interesada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento efectuado;

Que las habilitaciones conferidas por la administración municipal constituyen autorizaciones para determinados fines, las que quedan sujetas al cumplimiento de la totalidad de los recaudos exigidos por el correspondiente ordenamiento normativo;

Que por ende, resulta esencialmente precaria, no constituyendo un derecho permanente, sino solo una facultad para la explotación del servicio en tanto y en cuanto se mantengan en el tiempo los respectivos requisitos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que la ausencia de todos o algunos de ellos habilita a la Municipalidad a proceder a la revocación de la habilitación otorgada;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Revocase la habilitación de taxi N° 580, oportunamente otorgada al Sr. DANIEL MARIO COVELLO, DNI 8.316.049 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

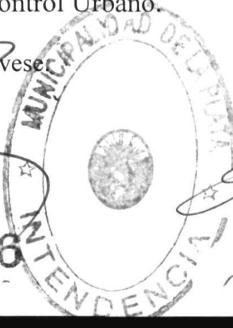
**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gestión Pública y el Señor Secretario de Justicia de Faltas y Control Urbano.

**ARTICULO 3º:** Regístrate, notifíquese y archívese.

GUILHERMO DANIEL CHAVES  
Secretario de Justicia de Faltas  
y Control Urbano

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO  
SECRETARIO  
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA  
Municipalidad de La Plata

2056



Dr. OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata